



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000036 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 23 ENE 2013

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 000136-2012/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 19 de Marzo del 2012 y MEMORANDO Nº 034-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 23 de Enero del 2013;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional...., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000136-2012-2013/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 19 de Marzo del 2012, se designó en el cargo de Director Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, al Prof. Eddie Omar De Lama Villar; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000036 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 23 ENE 2013

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con e Estado.

Que, con Memorando No. 034-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 23 de Enero del 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional la Designación como nuevo Director Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, del Ing. Juan Manuel Morán Ulfe; disponiendo además se elabore el acto resolutive conforme a Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del Prof. EDDIE OMAR DE LAMA VILLAR, en el cargo de Director Regional Sectorial de.....//





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Conta fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº. 000036 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 23 ENE 2013

REC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **JUAN MANUEL MORÁN ULFE**, en el cargo de Director Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

